CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Superintendencia

RESOLUCIÓN N° ..1951..

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DEL ENCABEZADO DEL CONTRATO Nº 137/2.015 SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 99/2.015, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART.63 DE LA LEY 2.051/2.003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Asunción, 29 de Septiembre del 2.015.-

VISTA: El **Acta N° ..30..** de fecha ..29.. de ..Septiembre..... del 2.015, de la Sesión del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. ----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución Nº 5.961 de fecha 01 de setiembre de 2.015, de la Corte Suprema de Justicia, el Contrato N° 137/2.015 suscrito con la firma FIRE MASTERS S.R.L., el Dictamen UOC Nº 279/2.015 de la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

Que, por **Resolución Nº 4.033 de fecha 18 de setiembre de 2.012,** la Corte Suprema de Justicia delega al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia autorizar la emisión de las adendas de modificaciones de los llamados realizados sobre cuestiones formales. ----------

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.961 de fecha 01 de setiembre de 2.015, se adjudicó a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC 99/2015 "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO ".** ----------

En consecuencia, en fecha 10 de setiembre de 2.015 fue suscrito el Contrato Nº 137/2.015 entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** ----------

Que, por Dictamen UOC Nº 279 de fecha 17 de setiembre de 2.015 se indicó: "*...en el encabezado del Contrato Nº 137/2.015 se consignó por error como año del PAC el año 2.014, debiendo decir PAC 2.015*". ----------

Que, por Dictamen UOC Nº 279/15 se recomendó: "*...que se AUTORICE la RECTIFICACIÓN del encabezado del Contrato N° 137/2.015, suscrito con la firma FIRE MASTERS S.R.L, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN P.A.C. Nº 99/2.015 "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 297.862, salvo mejor parecer*". ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Antonio Fretes
Presidente

...//...

1/2

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

MESA D.
FECHA:.....
FIRMA:..

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Superintendencia

RESOLUCIÓN N° 1951

(Continuación)

Asunción, 29 de septiembre del 2.015.-

...//...

Que, el Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley 2.051/2.003, establece en su tercer párrafo cuanto sigue: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...". (Sic).* ----------

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización de la rectificación del Contrato N° 137/2.015, debido a que se encuentra enmarcado en la legislación nacional en materia de Contrataciones Públicas. ----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la **RECTIFICACIÓN** del encabezado del Contrato N° 137/2.015, suscrito con la firma **FIRE MASTERS S.R.L,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC 99/2.015 "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO"**, respecto al año del PAC consignado 99/2.014, **debiendo ser** PAC 99/2.015. ----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda al Contrato N° 137/2.015, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución. ----------

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Antonio Fretes
Presidente

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

UNIL
MESA DE EN
FECHA:
FIRMA: